



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 009-2025-GR PUNO/GR

17 ENE. 2025

Puno,



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente SPG00020250000008, sobre conformación y complementación del Consejo de Coordinación Regional, integrado por los nueve (09) miembros de la Sociedad Civil, para el periodo 2025-2026;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27902, modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece que el Consejo de Coordinación Regional es un órgano consultivo y de coordinación entre el Gobierno Regional y las municipalidades. Este órgano está conformado por los alcaldes provinciales y los representantes de la sociedad civil, quienes ejercen las funciones y atribuciones que señala la ley. En su artículo 11-A, indica que la composición del Consejo de Coordinación Regional está integrada por *"el Presidente Regional, quien lo preside, pudiendo delegar tal función en el Vicepresidente Regional; los alcaldes provinciales de la región y los representantes de las organizaciones de la sociedad civil"*. La proporción de los alcaldes provinciales y la sociedad civil serán de 60% y 40%, respectivamente. El inciso b) del referido artículo establece que *"los representantes de la sociedad civil serán elegidos democráticamente por un periodo de dos años por los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel regional"*;

Que, la Ley N° 26300, Ley de Derechos de Participación y Control Ciudadano, Artículo 2, regula los derechos de participación de los ciudadanos en los mecanismos de participación ciudadana dentro de los Gobiernos Regionales y Locales, y el Artículo 3 precisa sobre los derechos de control de los ciudadanos;

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, Artículo 3, establece que la ley tiene por finalidad *"recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad, para ser consideradas en los presupuestos y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios, de modo que permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible (...)"*;

Que, la Ordenanza Regional N° 004-2021-GRP-CRP, que aprueba el Reglamento del Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional, en su Artículo 31, señala que *"Los representantes de la Sociedad Civil son elegidos democráticamente cada dos (02) años, periodo de la función como miembro del Consejo de Coordinación Regional"*;

Que, el Informe N° 000024-2025-GRP/SGP de la Sub Gerencia de Planeamiento, presenta la relación de los aptos calificados para ser miembros del Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Puno, periodo 2025-2026, amparada y ratificada en Acta del Comité de Electoral, para ser aprobado mediante acto resolutivo, que lo formalice; y

Estando al Informe N° 000024-2025-GRP/SGP de la Sub Gerencia de Planeamiento, Informe N° 000032-2025-GRP/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Proveído 000046-2025-GRP/GR PUNO de Gobernación Regional, y proyecto de resolución;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 009 -2025-GR PUNO/GR

Puno, 17 ENE. 2025



En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR y COMPLEMENTAR el Consejo de Coordinación Regional, integrado por los nueve (09) miembros de la Sociedad Civil, para el periodo 2025-2026.

MIEMBROS DE LA SOCIEDAD CIVIL 2025-2026:

NANCY MONTESINOS CONDO	CITE Camélidos Sudamericanos
CECILIO IGNACIO TICONA VILCA	Federación Departamental de Personas con Discapacidad de Puno – FEDDIP
ALFREDO ALAVE CURASI	Federación de Pescadores Artesanales Puno
ELOY IRURI ANTEZANA	Mesa de Trabajo Camélidos Sudamericanos de la Región Puno
RONAL CALLACONDO MOLLO	Asociación Servicios Educativos Rurales - SER
LILIAN YESENIA MAMANI ORDOÑEZ	Federación de Mujeres Wiñay Warmi de la Región Puno
EDGAR CAHUI CCAHUE	Asociación de Pueblos Originarios Conservacionistas de los Recursos Naturales en la Reserva Nacional del Titicaca – APOC
CARMEN ROSA LAQUISE GRANDE	Asociación Artesanal Modalpaca Puno
MAO TSETUNG MACHACA AVILES	Colegio De Profesores Del Perú - Región Puno

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en su calidad de Secretaría Técnica, realizar la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la notificación de la presente resolución a los miembros del Consejo de Coordinación Regional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

